

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 21 de Junio de 1985.-

Señor
Intendente Municipal
s/d.-

Referencia: 80/85.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de poner en su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante sancionó en la fecha, el siguiente texto de -----

-. ORDENANZA .-

Artículo 1º.- Fijase para el Personal Municipal un incremento salarial ----- para el mes de Junio de 1985, equivalente al 90% del Índice de precios al consumidor elaborado por el INDEC, en el mes de Mayo del corriente año.

Artículo 2º.- El incremento establecido en el artículo anterior no ----- comprende al personal destajista retribuido a Comisión, salvo que se le garantice una suma fija en cuyo caso el D.E., reglamentará la forma de liquidación.

Artículo 3º.- El personal contratado percibirá el 100% de la remuneración, de su categoría, del personal de planta.-


Artículo 4º.- Incrementese en el porcentaje dispuesto en el artículo ----- primero, los adicionales a bonificaciones que se encuentran establecidos en forma de suma fija.

Artículo 5º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la ----- presente ordenanza a la partida del Inciso "Gastos en Personal", previéndose la atención de dicha erogación en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 1985.

Artículo 6º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. Firmado Humberto Hugo Maglione - Presidente. Juan José Scasso - Secretario. -----

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-


SECRETARIO H. C. D.



Humberto H. Maglione
PRESIDENTE H. C. D.